



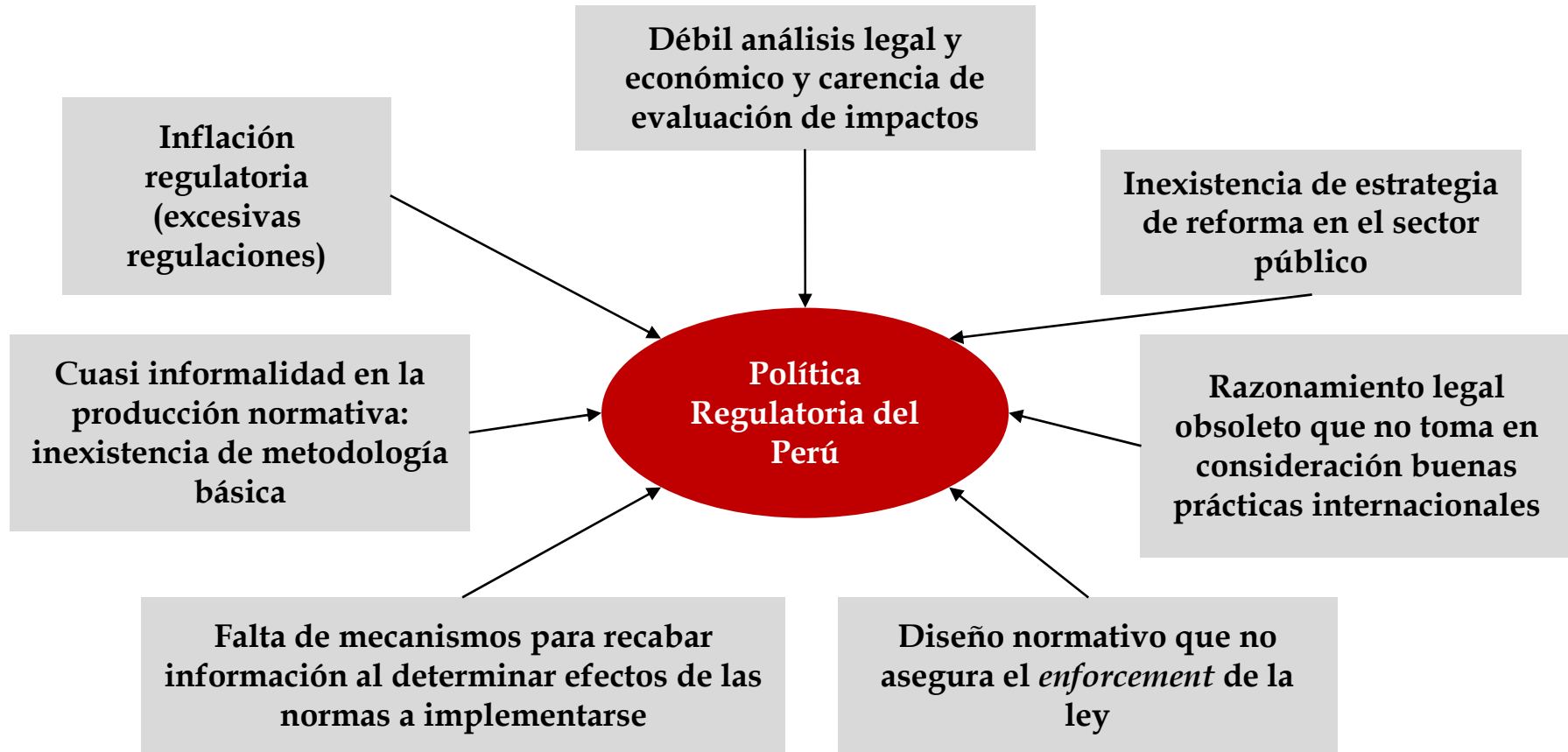
# MEJORA DE LA POLÍTICA REGULATORIA

Dirección General de Asuntos de  
Economía Internacional, Competencia y  
Productividad

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS**



## DIAGNÓSTICO: POLÍTICA REGULATORIA EN EL PERÚ



**La mala intervención estatal implica un obstáculo innecesario que genera costos para la sociedad:**

- Impacto negativo en los índices de competitividad y *good governance* del país.
- Incremento injustificado de costos de transacción para los agentes del mercado.
- Incertidumbre en las reglas de juego establecidas por el Estado al mercado.



## TRES PILARES PARA LA REFORMA

### LA REFORMA EN EL SECTOR PÚBLICO SE BASA EN TRES PILARES:

#### **I. CONSTRUIR UNA INSTITUCIONALIDAD**

1. Adoptar políticas de reforma regulatoria a los más altos niveles políticos.
2. Establecer estándares explícitos de calidad regulatoria y principios para la toma de decisiones.
3. Construir capacidades para mejorar la regulación.

#### **II. MEJORAR LA CALIDAD DE LAS NUEVAS REGULACIONES**

1. Manifestación de impacto regulatorio.
2. Procedimientos de recolección de información con las partes afectadas.
3. Utilizar alternativas a la regulación.
4. Mejorar la coordinación regulatoria entre instituciones.

#### **III. MEJORAR LA CALIDAD DE LAS REGULACIONES EXISTENTES**

1. Revisar y actualizar las regulaciones existentes.
2. Reducir el papeleo y los trámites gubernamentales.

OECD (1995), *Recommendation of the OECD Council on Improving the Quality of Government Regulation*, incorporating the OECD Reference Checklist for Regulatory Decision-Making, Paris. OECD (1997), "Regulatory Quality and Public Sector Reform" in *The OECD Report on Regulatory Reform*, Volume 2, Chapter 2, p. 234. OECD (1997) *Report on Regulatory Reform*, Paris. OECD (2002) *Regulatory Policies in OECD Countries. From Interventionism to Regulatory Governance*. Paris



# I. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO



## MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

- (i) Reducción de las barreras administrativas que el mismo Estado impone a los agentes del mercado; y,**
- (ii) Simplificación administrativa y transparencia.**

✓ Creación de Comisiones para evitar creación de obstáculos técnicos al comercio y barreras burocráticas: INDECOPI.

✓ Ley N° 27658 - “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado” con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y que cumpla con ser un Estado: (i) al servicio de la ciudadanía; (ii) con canales efectivos de participación ciudadana; (iii) descentralizado y desconcentrado; (iv) transparente en su gestión, (v) con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; y, (vi) fiscalmente equilibrado.



## PRINCIPALES MEDIDAS PARA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA

- ✓ Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General” que consolidó la simplificación de todas las medidas que antes se encontraban dispersas dentro del ordenamiento público. (2001).
- ✓ N° 27806 - “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Esta Ley tiene por objeto promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú (2002).
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2003-JUS, el Ministerio de Justicia declaró como Edición Oficial de dicho Ministerio a la base de datos electrónica “Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ”, el cual contiene los textos de la legislación nacional debidamente sistematizada, concordada, actualizada y con herramientas de búsqueda y recuperación de información.
- ✓ Ley N° 28335, que estableció la creación del Índice de Barreras Burocráticas de Acceso al Mercado impuestas por las municipalidades locales y/o distritales que afecten indebidamente la competitividad de los agentes económicos por constituir barreras ilegales o irracionales. (2004)



## PRINCIPALES PARA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA

- ✓ Decreto Supremo N° 042-2005-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27332 - “Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos”, modificada por la Ley N° 28337.
- ✓ Ley N° 28896 - “Ley que reduce el sobre costo del pasaporte y deroga la Ley N° 27103”. Entre otros, esta Ley dispuso que el costo por concepto de expedición y revalidación de pasaportes nacionales debe sujetarse, única y exclusivamente al gasto real y efectivo en que incurra la entidad emisora por el servicio prestado durante la tramitación. (2006)
- ✓ Ley N° 28976 - “Ley marco de licencia de funcionamiento”, que tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades. (2006)
- ✓ Ley N° 29060 - “Ley del Silencio Administrativo”. (2007)
- ✓ Decreto Legislativo N° 1014, que dispuso propiciar la inversión en servicios públicos y obras públicas de infraestructura a través de la implementación de medidas que eliminen sobre costos y logren una efectiva simplificación administrativa.



## II. MEJORA DE CALIDAD NORMATIVA





## COMPETENCIAS DEL MEF

Ley de Organización y Funciones del MEF (Decreto Legislativo N° 183 del 12 de junio de 1981, modificado mediante Decreto Legislativo N° 325) en vigencia a la fecha, dicho Ministerio tiene la competencia para “... **planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional. Asimismo le corresponde planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política arancelaria, en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración y con el Ministerio del Sector interesado, cuando corresponda.”.**



El ROF del MEF establece como competencia de la DGAEICYP:  
*(...)“proponer medidas para mejorar los procesos de expedición de dispositivos legales, a efectos de que éstos sean consistentes con la asignación eficiente de recursos productivos a efectos de que no constituyan trabas al mecanismo de competencia y al desempeño de los mercados”.*



## LA REFORMA DE LA CALIDAD NORMATIVA EN EL SECTOR PÚBLICO

### Objetivo:

Implementación y aplicación de herramientas que aseguren la calidad normativa en el Sector Público, e institucionalizar las funciones ligadas a la producción normativa del gobierno.

### Estrategia:

- 1) Sensibilización;
- 2) Capacitación;
- 3) Desarrollo de pilotos;
- 4) Gestión de conocimiento de mercados; y,
- 5) Medición y evaluación de impactos.



## ENFORCEMENT DE LA REGULACIÓN

El regulador optará por un “estilo de *enforcement*” que puede estar situado entre dos extremos, e incluso en una mezcla de ambos:

✓ Estilo más conciliador.

✓ Adopción de medidas para prevenir infracciones sin recurrir formalmente a un proceso o aplicación de sanciones a los infractores.



✓ Orientado a la sanción.

✓ Adecuación de la conducta de los agentes mediante la detección de infracciones, y la identificación y sanción de los infractores.

La elección del “estilo de *enforcement*” dependerá, entre otros, del perfil del regulado y de la magnitud de los daños derivados del incumplimiento. Para determinar el “estilo de *enforcement*” apropiado, el regulador debe realizar un **balance de riesgos**.



## ELECCIÓN DEL MODELO: REGULACIÓN POR RIESGO

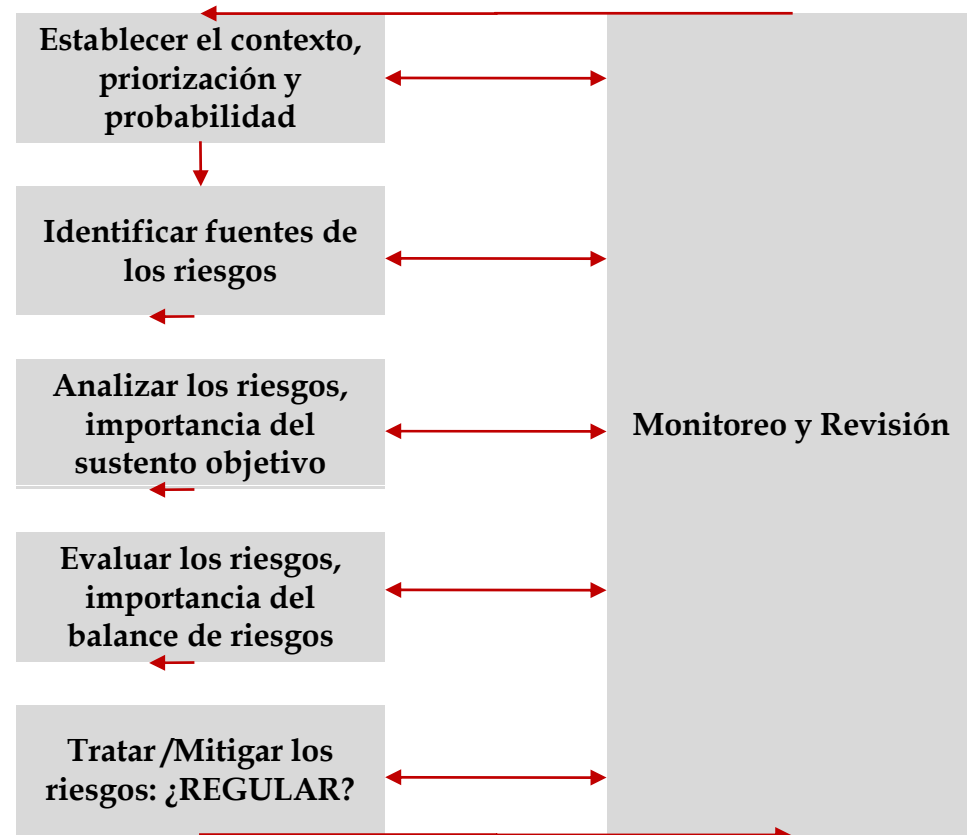
✓ La medición sistemática de riesgos busca asegurar la eficiencia de asignación y utilización de recursos.

✓ El término riesgo se refiere a la probabilidad que una amenaza en particular pueda causar un daño, o que conlleve a un evento indeseable.

✓ El análisis de un riesgo debe basarse en la plena identificación del mismo, los mecanismos que causan su existencia, y la probabilidad de repercusión.

✓ La medición de riesgos ayuda al regulador a “tener más claro el panorama” antes de regular. A tomar las medidas solo necesarias para mitigar el/los riesgo(s), ayudando a EVITAR la sobre-regulación.

### PROCESO DE MEDICIÓN DE RIESGOS





## METODOLOGÍA: IMPLEMENTAR EL USO DEL RIA EN LA PRODUCCIÓN NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO

### ¿QUÉ ES EL RIA (ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO)?

Es un mecanismo que analiza las intervenciones del Estado considerando sus impactos, basándose en los siguientes principios:

- 1.Necesidad
- 2.Efectividad
- 3.Proporcionalidad
- 4.Transparencia
- 5.Consistencia

### ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA BÁSICA DE UN RIA?

#### 1.Fundamentos de la necesidad del cambio del marco legal vigente.

- *Descripción del problema, la racionalidad de la intervención, el objetivo de la intervención y revisión del marco legal vigente.*

#### 2.Justificación de la opción normativa a implementarse.

- *Balance de opciones, cuantificación de impactos, manifestación de riesgos, restricciones.*
- *Elección de la mejor opción, selección de la implementación, y otros.*

#### 3.Conclusiones.

- *Resumen de la intervención a realizar, en términos de costos, beneficios y contingencias.*



## AVANCES DE LA REFORMA REGULATORIA 2005 - 2012

- Aprobación de normas de simplificación administrativa y transparencia.
- Creación de la Unidad de Coordinación Normativa de la Secretaría General del MINSA con la función de revisar el impacto de las normas propuestas por el sector (RM N° 187-2006-MINSA).
- Aprobación del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa en el MINJUS (DS N° 008-2006-JUS).
- Aprobación de un manual para el análisis económico y legal de los proyectos del MEF, así como el modelo de Informe de Impacto Normativo-IIN (RM N° 639-2006-EF/67).
- Actualización del documento “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos en el Ministerio de Salud” (RM N° 526-2011-MINSA).
- Leyes del Congreso de depuración normativa. Con la Ley N° 29477, Ley N° 29563 y Ley N° 29629 se han excluido de la vigencia legislativa 11 438 normas con rango de Ley.
- Dos pilotos con PRODUCE y MINCETUR para la aplicación de la Evaluación de Impacto Regulatorio (RIA) en la elaboración de Reglamentos Técnicos. Financiado por la Cooperación Canadiense. Simultáneo con Colombia.
- Taller de capacitación al sector público y privado de dos (2) días para la aplicación de la herramienta RIA y su importancia. Financiado por APEC y que contó con expositores de la COFEMER-México.
- Elaboración de un Manual de Buenas Prácticas (aplicación del RIA) en la elaboración de Reglamentos Técnicos en la CAN.
- Simplificación administrativa: reducción de trámites en sectores como cultura, ambiente, permisos sanidad, agua, etc. Concurso “Trámite de Más” - PCM (Presidencia de Consejo de Ministros).



## ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA REFORMA: I. NEGOCIACIÓN Y COMPROMISOS INTERNACIONALES

### Objetivos:

- ✓ Implementar buenas prácticas internacionales en la producción legislativa.
- ✓ Aprovechar la cooperación internacional para la capacitación e intercambio de experiencias en calidad normativa.



1. Implementación de talleres de capacitación en aplicación del RIA en los países miembros de APEC. Perú participó como co-sponsor de la propuesta al Comité de Evaluación. **Fecha de inicio de talleres: Abril 2013**
1. Creación de la Red Latinoamericana de Mejora Regulatoria y Competitividad (CELAC-REG) para fomentar cooperación e intercambio de experiencias.
1. En negociación mesa de Coherencia Regulatoria del TPP. Propuestas: cooperación técnica y compromiso para la aplicación de buenas prácticas (RIA).
1. Se aprobó dentro del Acuerdo Marco de Alianza del Pacífico (Colombia, México, Chile y Perú) la cooperación técnica entre países en materia de calidad normativa. Estado actual: consenso y elaboración de Plan de Trabajo (talleres de capacitación, foro de discusión, peer review de sectores, etc.)



## ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA REFORMA: II. ACCIONES A NIVEL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO

### Objetivo:

- ✓ Trabajar intensivamente con funcionarios del sector público en la creación de capacidades para la aplicación de buenas prácticas en la producción normativa: implementación del RIA.
- ✓ Depuración normativa a cargo del Congreso de la República.



1. Cuarta lista de revisión de normas con rango de Ley por el Congreso de la República. Normas en revisión :2 967, a cargo de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo del Congreso.
1. Proyecto Cooperación Canadiense para implementación del RIA en la elaboración de RTs.
  - Segundo piloto PRODUCE- MINCETUR. **(En curso)**
2. Cumplimiento de la Meta 51 de la Agenda de Competitividad 2012 - 2013:
  - Consultoría con para alcanzar : (i) 3 ministerios entrenados en aplicación del RIA (capacitación “*learning by doing*”); y, (ii) Programa de Difusión en demás del sector público a cargo de un equipo del MEF.
  - **Fecha tentativa de inicio de consultoría: Abril 2013.**



The image features a stylized, semi-circular graphic of the Peruvian coat of arms. The central shield is divided into four quadrants: a vicuña on the left, a tree on the right, a cornucopia on the bottom left, and a sun on the bottom right. Above the shield is a wreath, and three flags are positioned around it. The entire graphic is rendered in a light gray tone against a background of a repeating geometric pattern. A large, solid red shape curves across the bottom and left sides of the page.

**CAROLINA AGURTO SALAZAR**

**(cagurto@mef.gob.pe)**

Dirección General de Asuntos de  
Economía Internacional, Competencia y  
Productividad

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS**